MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay – Telef. 0768 – 295221
muniedelira@hotmil.com

RESOLUCIÓN N°1357/19 I.M.

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES, PARA LA* ADQUISICIÓN DE MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS VIA CONTRACION DIRECTA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.-**

Edelira, 29 de julio del 2019.-

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS** a través del procedimiento de la contratación directa, así como la necesidad urgente de contar con disponibilidad de estos bienes para uso de la Municipalidad.-

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003, normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 530 "**MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS**" Royalties 2019, hasta la suma de G **83.000.000**.-, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación de por vía de contratación directa, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** a realizar las gestiones para la Contratación por concurso de oferta a una empresa *para* la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

Art. 2°.- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel Estela Hulak
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal